



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.

09/A7-00767/15

VALIDO HASTA:

24 de Noviembre de 2015

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

☐ Definitivo	☒ Temporal	De los productos o subproductos forestales	☐ Maderables	☒ No Maderables
Nombre o Razón Social: INDUSTRIAS LA MESA DE TIJUANA SA DE CV				
Reg. Fed. de Caus. : IMT840720A56				
C.P. : [REDACTED]				
Localidad: [REDACTED]				
Descripción del producto a importar: ESTERILLAS, ESTERAS Y CAÑIZOS, DE MATERIA VEGETAL, NUEVOS SIN RECUBRIMIENTO			Unidad de medida: Kilogramo	
1	Fracción arancelaria: 4601.21.01 Bambú, Bambusa sp, Bambú, Phyllostachys aurea			Cantidad: 350000
Aduanas de Entrada: ENSENADA, BAJA CALIFORNIA			Destino dentro del país: BAJA CALIFORNIA	
País de Origen: TODOS LOS PAISES			País de Procedencia: VIETNAM (REPUBLICA SOCIALISTA DE)	
Aduana de salida (Solo para importaciones temporales): TIJUANA,BAJA CALIFORNIA,			Destino fuera de México: ESTADOS UNIDOS DE AMERI	

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)

INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA

TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.

EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.

EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

AUTORIZACIÓN

FIRMA: fycB2SrUG7K4NFxvZU8/QE3YEJaP267qY+81SExfD2/3cQzswOgFr3yMg3rqlu6jRUzvsyNzVjJ
YLXys8Pwn11fkWvQqMWQ6+JA+wjUWSs2xL+ularT5VrwlQnE76WtYm6gKPaQXRKgCSy/t4qsYb
VL/kMoqjYDlx8OsiFqs=

NOMBRE: **CESAR MURILLO JUAREZ**

PUESTO: **Director General de Gestión Forestal y de Suelos**

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:		FECHA DE EXPEDICIÓN: 28 de Mayo de 2015	

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

[0502300100120155090000777|28/05/2015|01:02:41|INDUSTRIAS LA MESA DE TIJUANA SA DE CV|IMT840720A56|PROLONGACION CALLE 5 DE MAYO 2483 CROSTHWAITE|22710|[661-612-7125|BAJA CALIFORNIA|MUCJ790131F23|CESAR|MURILLO|JUAREZ|Director General de Gestión Forestal y de Suelos|28/05/2015|24/11/2015 |Distrito Federal|Temporales|No Maderable.|ESTERILLAS, ESTERAS Y CAÑIZOS, DE MATERIA VEGETAL, NUEVOS SIN RECUBRIMIENTO|Kilogramo|1|46012101|Bambú,Bambú|Bambusa sp, Phyllostachys aurea|350000|ENSENADA|BAJA CALIFORNIA|TODOS LOS PAISES|VIETNAM (REPUBLICA SOCIALISTA DE)|TIJUANA|ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|Aceptado|Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario de Importación.|TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades),INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA,TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA|EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.]